Institut de Seguretat Pública de Catalunya

II Jornades sobre crim organitzat: tràfic d'éssers humans

Títol ponència: Visión estrátegica policial ante el fenómeno de la TSH

Autor:J. Daniel Baena Sánchez

Mollet del Vallès,
22, 23 i 24 d'octubre de 2013

Mollet del Vallés 24 de octubre de 2013

"En 2010 se calculaba que los Zetas tenían más de diez mil soldados. Allí donde iban extorsionaban, secuestraban y saqueaban sin piedad. Los antiguos jefes del cártel del Golfo no podían contenerlos; eran un ejército dirigido por sicarios como Lazcano, el Verdugo. La violencia no era una forma de control, sino un leguaje básico de comunicación. Cometían atrocidades que ponían enfermos incluso a los curtidos jefes del cártel, como la matanza de setenta y dos emigrantes. Se habían pasado de la raya". Página 207 del El Narco, Ioan Grillo.

Cárteles mejicanos y emigrantes. Crimen organizado y muertes.

El 03 de octubre de 2013, 366 personas mueren por el naufragio de un barco con inmigrantes en la isla italiana de Lampedusa. ¿Trata de Seres Humanos? ¿Tráfico de inmigrantes?

"Los tres sectores mayores del comercio exterior mundial son las drogas, las armas ilegales y el tráfico de seres humanos". Página 44 de El enigma del Capital y las crisis del capitalismo. David Harvey.

Una muestra de esto último, es que por indicación de la Unión Europea, el INE contabilizará a partir del 2014 en el Producto Interior Bruto la prostitución, el tráfico de drogas y el contrabando. (Información del 16 de octubre de 2013, Cadena Ser).

Empiezo por aquí porque el diseño de una ESTRATEGIA implica el conocimiento del problema; a qué nos enfrentamos. Y la visión estratégica de la Guardia Civil ante el fenómeno de la Trata de Seres Humanos pasa a través del Crimen Organizado. Entendemos, que en la investigación de los delitos de Trata de Seres Humanos, deben utilizarse métodos y procedimientos propios de la investigación de crimen organizado. Obviamente, hay singularidades ante las cuales la Institución se ha adaptado.

Definición internacional de Trata Seres Humanos (ONU) Convenio de Palermo (2000), y sobre la cual, la Guardia Civil, dibuja sus líneas estratégicas, no deja lugar a dudas: "Por 'trata de personas' se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos." (Manual de la Lucha contra la Trata de Personas, Programa Mundial de la ONU contra la Trata de personas) ¿Es posible hacer esto sin una mínima estructura delincuencial? ¿Dan estas actuaciones beneficio económico a quienes las practican? ¿Existe distribución de funciones y estabilidad temporal entre los miembros de los grupos dedicados a este tipo de delitos? Las respuestas a estas y otras preguntas, pensamos que es sí.

La Guardia Civil, ejercita la competencia de Resguardo Fiscal del Estado. Por eso debemos tener clara la diferencia entre Trata de Seres Humanos y Tráfico de Inmigrantes. En la Trata de Seres Humanos, las personas son entregadas a organizaciones que han pagado por ellas, contrayendo una deuda que se salda mediante su explotación (sexual o laboral principalmente). El Tráfico de Inmigrantes, es el transporte ilegal de la persona al país de destino, tras lo cual termina la relación entre transportista y transportado.

El acervo donde se plasma la estrategia ante el fenómeno de la Trata de Seres Humanos va desde el Convenio de Varsovia hasta una Instrucción Técnica sobre la actuación de Policía Judicial de Guardia Civil contra la TSH. Desde una Estrategia General, multidisciplinar, a una estrategia

eminentemente policial. En la Estrategia General incluimos: Convenio Varsovia Consejo de Europa (TSH) (2005); Plan Integral de TSH-SEX (Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual) y Base de datos CICO (BDTRATA) (2009). En 2011 la Directiva 2011/36/UE sobre prevención y lucha contra la TSH en la que, en entre otros aspectos, se aborda la protección a las víctimas, obligaciones y plazos. Este año también aparece en el CP el delito de TSH. En el artículo 177bis, delito de Trata de Seres Humanos, donde se traspone definición de Protocolo de Palermo. En este delito se dice que la finalidad puede ser explotación laboral, sexual y extracción de órganos; prevé figuras agravadas. El consentimiento viciado será nulo, y sobre menores, siempre se considerará TSH. Además, el delito castiga actos cometidos "con la finalidad de tratar", por lo que se contemplan, además, los actos propios de la explotación (concurso real con inmigración irregular, lucro prostitución, lesiones, detención ilegal,…).
Recientemente, el 06 de septiembre de 2013, el Consejo de Ministros aprobó un Plan contra la TSH donde las víctimas tendrán asistencia jurídica gratuita.

Una nota. La estrategia general es multidisplinar. En ella están implicados multitud de actores, personas físicas, jurídicas e instituciones (policiales, judiciales, administrativas de todos los niveles…) con una forma de actuar y cultura que ha de ser unificada de forma transversal. Pero este es un debate que se deja abierto y no se entra para evitar distracciones del hilo argumental.

En el Plan Estratégico de la Guardia Civil 2013-2016, uno de los objetivos es *mejorar la eficacia en la lucha contra el crimen organizado*. En la descripción del objetivo podemos observar que la amenaza del tráfico de seres humanos es una prioridad operativa. En Guardia Civil esto se operativiza en la Directiva de Servicio 40/09 Contra la TSH en la que la Dirección Adjunta Operativa que determina normas de actuación contra la TSH en la Guardia Civil. Y en la Instrucción técnica 10/09 Contra la TSH sobre la actuación de Policía Judicial contra la TSH. Ambas del año 2010.

Hemos visto que la TSH es, o puede ser, Crimen Organizado. También las particularidades que este tipo de delito tiene y las posibles conexiones internacionales. En la TSH, la víctima es sujeto pasivo a la vez el resultado del delito (cosificación); y por ello, el nudo gordiano de la investigación. La grandes líneas de investigación se trazan sobre el reclutamiento, el traslado, los fines de explotación o el sometimiento.
Reclutamiento. El tratante selecciona la victima y por medio de amenaza, rapto, abuso de poder, engaño, seducción, persuasión, … , las víctimas caen en manos del tratante. Por lo general las victimas pueden ser menores niños, niñas, adolecentes, inclusive mayores de edad.
Fines de explotación. Los fines de explotación pueden ser: explotación sexual o laboral, mendicidad, servidumbre, comercialización de órganos, fluidos o tejidos, comisión de ilícitos, adopción irregular.
Traslado. El tratante moviliza a la victima al lugar de destino por vía terrestre, aérea, marítima, con documentación falsa u original.
Sometimiento. Las victimas son llevadas a los lugares ya previstos para el alojamiento, que suele ser el lugar donde son sometidas a la explotación. Frecuentemente les retienen los documentos, son controladas, y se les violenta física, psicológicamente o afectivamente (menores).
Todo esto, los investigadores de Trata de Seres Humanos deben saberlo. En Guardia Civil, las personas que se dedican a esto son los miembros de Policía Judicial.

Dependientes de la Jefatura de Policía Judicial, la especialidad de Policía Judicial cuenta con una Unidad Central Operativa, UCO y una serie de unidades distribuidas geográficamente por todo el país. En cada Comunidad Autónoma hay una Unidad de Policía Judicial de Zona (8). A nivel provincial, las Unidades Orgánicas de Policía Judicial (54). Y atendiendo a problemáticas delincuenciales específicas se pueden constituir Equipos Territoriales de Policía Judicial (230). La UCO tiene una distribución funcional y puede realizar investigaciones en todo el Estado. Dentro de esa distribución funcional, está el departamento de delincuencia organizada, del que dependen los Equipos de Crimen Organizado (ECO,s). Hay ECO,s en Alicante, Málaga, Canarias, Cataluña, Baleares y Galicia.

La división funcional también es criterio de organización en las Unidades de Policía Judicial. Por ejemplo, la Unidad de Policía Judicial de la Zona de Cataluña. Coordina la actuación con otros operadores de seguridad. La investigación de crimen organizado es abordada con grupos funcionales especializados en: delincuencia organizada y antidroga; delincuencia económica; tratamiento y manipulación de fuentes; grupo operativo de apoyo para control general de actividades de objetivos basado en tecnología específica; grupo de análisis criminal; laboratorio de criminalística (balística, grafística…); y un grupo en la Fiscalía de Barcelona que funciona de enlace entre investigadores criminales y jueces y fiscales.

Y no abandonando la idea de que el Tráfico de Seres Humanos es crimen organizado, este tipo de investigación exige coordinación. Coordinación con otros Cuerpos policiales e implicación de operadores internacionales. La coordinación del Crimen Organizado se hace en el Centro de Inteligencia del Crimen Organizado (CICO). Para investigaciones de Trata de Seres Humanos, los protocolos de actuación son los mismos que para el resto de operaciones. De la misma manera ocurre en Cataluña. La Subcomisión de Policía Judicial, donde están representados CNP, MdE y GC es el marco donde resolver las coincidencias en investigaciones relativas a delincuencia organizada. Y por tanto, la Trata de Seres Humanos.

Conclusión, la visión estratégica de la Guardia civil ante el fenómeno de la Trata de Seres Humanos está en concordancia con la del contexto internacional. Ha optado por una distribución funcional de sus unidades de Policía Judicial adecuada para la investigación del crimen organizado. A través de normas técnicas da una unidad de doctrina y de actuación ante las singularidades del delito de Trata de Seres Humanos. Apuesta por la coordinación y el trabajo con otros operadores de seguridad, nacionales y extranjeros, consciente de que la unión de esfuerzos en una misma dirección es la única manera de acabar con esta forma de esclavitud del SXXI.

Comandante Daniel Baena
jdbaneas@guardiacivil.es